

"2021-688"



REPUBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD CALI
Palacio de Justicia "Pedro Elías Serrano" – Carrera 10 # 12 – 15, Piso 11
Teléfono 898 68 68 ext. 5282 – Email: j28cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co



Proceso: Ejecutivo
Demandante: MANUEL BERMUDEZ IGLESIAS
Email: mbermudeziglesias@gmail.com
Demandado: MARIBEL ORTIZ SANMARTIN

Auto de Sustanciación No.209.

Cali, Veintinueve (29) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

RADICACIÓN: 76001400302820210068800

Revisadas las diligencias observa el despacho que la parte actora solicita información sobre la existencia de depósitos judiciales dentro del presente proceso, a lo cual el despacho procedió a realizar la respectiva consulta en el aplicativo del banco agrario encontrándose que a la fecha no se encuentran dineros depositados en razón de las medidas decretadas.

Por otro lado, observa el despacho que se encuentra pendiente que la parte actora cumpla con la carga procesal de la notificación a la parte demandada de la orden de apremio, pues no se vislumbran constancias que así lo acrediten, y es por ello que este despacho atendiendo lo reglado en el numeral 1 del artículo 317 del Código General del Proceso requiere al apoderado para los fines pertinentes.

Por lo expuesto el JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE CALI-VALLE

RESUELVE:

PRIMERO: INFORMAR a la parte actora que a la fecha no se encuentran depósitos judiciales a favor del presente proceso en relación a las medidas que fueron decretadas en contra de la parte demandada

SEGUNDO: ORDENAR a la parte demandante dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación por Estado de este auto, cumpla con la carga procesal de la notificación a la parte demandada del auto admisorio de la demanda, con fundamento en el numeral 1º del art. 317 CGP.

"2021-688"

TERCERO: ADVERTIR a la parte demandante que vencido el término concedido sin que haya cumplido con lo ordenado, quedará sin efectos la demanda y se dispondrá la terminación del proceso por desistimiento tácito.

**NOTIFIQUESE y CUMPLASE
LA JUEZ,**


LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

En Estado No. 038 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 05 DE MARZO DE 2024

AML

ANGELA MARIA LASSO
La Secretaria